



Ministerio de Educación

RESOLUCION Nº 4 8 3



BUENOS AIRES, 29 OCT 2009

VISTO el expediente N° 60868/3-96 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, Facultad de Ciencias Exactas, Ingeniería y Agrimensura, por el cual la mencionada Universidad solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de INGENIERO MECÁNICO, según lo aprobado por la Resolución del Consejo Superior N° 024/99, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por Resolución Ministerial N° 1232 del 20 de diciembre de 2001 se declaró incluido en la nómina del artículo 43 de la Ley N° 24.521 el título de INGENIERO MECÁNICO.

Que conforme a lo previsto en el artículo 43 inc. b) de la ley citada, las carreras declaradas de interés público, deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por entidades privadas constituidas con ese fin, debidamente reconocidas.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución N° 387 del 02 de junio de 2005 acreditó la carrera de INGENIERÍA MECÁNICA por el término de SEIS (6) años; por lo cual se dan las condiciones previstas para otorgarle el reconocimiento al título de INGENIERO MECÁNICO.

Que las actividades profesionales reservadas al título de INGENIERO MECÁNICO son las aprobadas en la Resolución Ministerial N° 1232 del 20 de diciembre de 2001.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo

52
CP
i-4



Ministerio de Educación

RESOLUCION Nº

4 8 3



Superior ya mencionada y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 387 del 02 de junio de 2005 al título de INGENIERO MECÁNICO, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO perteneciente a la carrera de INGENIERÍA MECÁNICA a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Ciencias Exactas, Ingeniería y Agrimensura, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades profesionales reservadas al título de INGENIERO MECÁNICO a las estipuladas en la Resolución Ministerial N° 1232 del 20 de diciembre de 2001 que se incorporan en el ANEXO I de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1° caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 4°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN

50.
H
51



Ministerio de Educación



NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante la
Resolución CONEAU N°387 del 02 de junio de 2005.

60 ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

88
72
Q

RESOLUCION N° 4 8 3

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN

ANEXO I

ACTIVIDADES PROFESIONALES RESERVADAS AL TÍTULO DE INGENIERO MECÁNICO QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, Facultad de Ciencias Exactas, Ingeniería y Agrimensura.

- A. Estudio, factibilidad, proyecto, planificación, dirección, construcciones, instalación, puesta en marcha, operación, ensayos, mediciones, mantenimiento, reparación, modificación, transformación e inspección de:
1. Sistemas mecánicos, térmicos y fluidos mecánicos o partes con estas características incluidos en otros sistemas, destinados a la generación, transformación, regulación, conducción y aplicación de la energía mecánica
 2. Laboratorios de todo tipo relacionados con el inciso anterior, excepto obras civiles e industriales..
 3. Sistemas de control, automatización y robótica industrial.
- B. Estudios de comportamiento, ensayos, análisis de estructura y determinación de fallas de materiales metálicos y no metálicos, empleados en los sistemas mecánicos.
- C. Estudios, tareas y asesoramientos relacionados con:
1. Asuntos de Ingeniería Legal, Económica y Financiera relacionados con los incisos anteriores.
 2. Arbitrajes, pericias y tasaciones relacionados con los incisos anteriores
 3. Higiene Seguridad Industrial y contaminación ambiental relacionados con los incisos anteriores.

SW
H
1
2



ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, Facultad de Ciencias Exactas, Ingeniería y Agrimensura.

TÍTULO: INGENIERO MECÁNICO.

COD.	ASIGNATURAS	RÉG.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	------	-----------------------	---------------------	----------------

PLAN DE ESTUDIOS

PRIMER AÑO

B1.1	Álgebra y Geometría	A	8	240	-
B1.2	Análisis Matemático I	A	8	240	-
B1.3	Física I	A	10	300	-
B1.4	Dibujo Técnico	A	7	210	-
B1.5	Introducción a la Ingeniería	A	2	60	-

SEGUNDO AÑO

B2.6	Computación y Análisis Numérico	A	5	150	1.1.-1.2
B2.7	Análisis Matemático II	A	8	240	1.1.-1.2
B2.8	Física II	A	10	300	1.1.-1.2 1.3
B2.9	Química	A	4	120	1.3
M2.10	Mecánica Aplicada I	A	5	150	1.1.-1.2 1.3

TERCER AÑO

M3.11	Elementos de Máquinas	A	7	210	-
M3.12	Dibujos de Máquinas	A	6	180	1.4
M3.13	Materiales I	A	6	180	2.8-2.9
M3.14	Termodinámica	A	6	180	2.8
M3.15	Mecánica Aplicada II	A	6	180	2.6-2.7 2.10

CUARTO AÑO

M4.16	Máquinas Herramientas	A	6	180	3.11-3.12
M4.17	Electrotecnología y Máquinas Eléctricas	A	5	150	2.8
M4.18	Materiales II	A	5	150	3.13
M4.19	Mecánica de los Fluidos	A	5	150	3.14
M4.20	Mecánica Aplicada III	A	6	180	3.11-3.15
M4.21	Sistemas Lógicos	A	4	120	2.6

QUINTO AÑO

M5.22	Máquinas Especiales y Metrología	A	5	150	4.16-4.21
M5.23	Instalaciones Eléctricas e Instrumentación	A	5	150	4.17-4.21
M5.24	Materiales III	A	5	150	4.18
M5.25	Máquinas Térmicas I	A	6	180	4.19-4.21
M5.26	Máquinas Elevadoras de Transporte y Agrícolas	A	6	180	3.11-3.12 4.19

SW,

AP





Ministerio de Educación

4 8 3



COD.	ASIGNATURAS	RÉG.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELA-TIVIDAD
------	-------------	------	-----------------------	---------------------	-----------------

SEXTO AÑO

M6.27	Materiales IV	A	5	150	5.24
M6.28	Máquinas Térmicas II	A	6	180	5.25
M6.29	Seguridad e Higiene Industrial	A	3	90	4.20
M6.30	Organización y Control de la Producción	A	5	150	5.22
M6.31	Economía	A	2	60	2.6-2.7 2.10
M6.32	Proyecto de Ingeniería	A	7	210	1.1 al 6.31

Su: **CARGA HORARIA TOTAL: 5.520 HORAS.**

RP
T
RQ